



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

CONVOCATORIA Nº32/2026/PROINT

(Versión Oficial al idioma español del documento original en portugués Edital Nº 32/2026/PROINT/UNILA)

Establece y regula el proceso de selección internacional de estudiantes latinoamericanos/as y caribeños/as, excepto brasileños/as, para el ingreso a la Universidad Federal de Integración Latinoamericana – UNILA, en el año académico 2027.

La **PRORRECTORÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES EN EJERCICIO**, designada por la Ordenanza/*Portaria* Nº 321 de 25 de marzo de 2026, publicada en el boletín de servicio Nº 58, de 30 de marzo de 2026, a partir de la competencia delegada por la Ordenanza/*Portaria* Nº 287/2020/GR, teniendo en cuenta el proceso electrónico asociado nº 23422.001421/2026-30, y considerando:

el párrafo único del artículo 4 de la Constitución Federativa de Brasil;

el art. 3º y artículo 43, de la Ley Nº 9.394, modificado por la Ley nº 14.644 de 2023;

el art. 2º y el inciso IV, Art. 14, de la Ley Nº 12.189, del 12 de enero de 2010;

el art. 2º, artículo 3, y el inciso X, del artículo 4 de la Ley Nº 13.445, del 24 de mayo de 2017;

lo previsto en la política de ingreso del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) en cuanto a observar la asignación del 50% (cincuenta por ciento) de las vacantes de cada carrera a postulantes de otras nacionalidades latinoamericanas y caribeñas; y

las disposiciones de la Resolución COSUEN Nº 05, del 11 de diciembre de 2025.

DECIDE hacer públicas las disposiciones que rigen el Proceso de Selección Internacional (PSI) para ingreso al año académico 2027.

1. DE LOS OBJETIVOS

1.1 El propósito de esta Convocatoria es dar a conocer las normas a las que se someterán todos/as los/las postulantes en este Proceso de Selección Internacional (PSI);

1.2 EL PSI tiene como objetivo seleccionar a estudiantes latinoamericanos/as y caribeños/as, a excepción de brasileños/as, para cursar estudios en carreras de grado de la Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA).



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

2. DE LOS REQUISITOS

2.1 Podrán postular a un cupo en carreras de grado de la UNILA los/las postulantes que cumplan con todos los siguientes requisitos:

I – no tener la nacionalidad brasileña, aunque binacional;

II – haber concluido los estudios de educación media, secundaria o formación equivalente fuera de Brasil en el momento de la inscripción;

III – no tener vínculo activo/formando/suspendido en carreras de grado UNILA cuando la etapa de evaluación y clasificación sea realizada por la junta; y

IV – tener como mínimo 18 (dieciocho) años o cumplir 18 (dieciocho) años hasta la fecha del prerregistro en línea programado para **11 (once) de Diciembre de 2026**.

2.2 Podrán postular a un cupo en las carreras de grado UNILA postulantes provenientes de países latinoamericanos o caribeños, a excepción de Brasil:

I – que tengan el Idioma Español como lengua oficial: Postulantes de nacionalidad legalmente comprobada y declarada de uno de los países de América Latina y el Caribe, en conformidad con el **Anexo III**;

II – que no tengan el Idioma Español como lengua oficial: Postulantes de nacionalidad legalmente comprobada y declarada de uno de los países de América Latina y El Caribe, de conformidad con el **Anexo III**.

3. DE LAS VACANTES

3.1 En conformidad con la Resolución COSUEN nº 05/2025, para esta convocatoria se ofertarán 480 (cuatrocientos ochenta) cupos, en las 29 carreras de grado UNILA, de acuerdo al **Anexo VI**.

4. DE LAS MODALIDADES DE COMPETENCIA

4.1 El/la postulante latinoamericano/a o caribeño/a (excepto brasileño/a) interesado/a en concursar, a través de esta Convocatoria, para una vacante en las carreras de grado UNILA, puede inscribirse en una de las dos modalidades de ingreso que se describen a continuación:

a) Demanda Social: postular a una vacante con ayuda estudiantil, cuando el postulante acredite hiposuficiencia económica, en los términos del ítem **4.2** de esta convocatoria; y

b) Concurso Amplio: postular a una vacante sin ayuda estudiantil, si el postulante no presenta documentos que acrediten hiposuficiencia económica.

Párrafo único. Los cupos ofrecidos en esta convocatoria podrán ser divididos entre los postulantes aprobados en las modalidades antes mencionadas.

4.2 Considerando lo anterior, la presente convocatoria establece los siguientes criterios para la asignación de cupos vacantes por demanda social:



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

I – comprobar insuficiencia económica mediante la presentación de:

a) comprobante de inscripción o acceso a los programas sociales descritos **en el Anexo IV; O**

b) comprobante de inclusión familiar en otros programas caracterizados por: Combate a la Pobreza, Transferencias de Renta, Lucha contra el Hambre, Protección a la Familia, Protección a la Infancia u otros programas con carácter social de protección frente a los riesgos sociales;

II – comprobar vulnerabilidad humanitaria o condición de refugiado, conforme al **numeral 9.6 (inciso II)**.

4.3 En el acto de su inscripción, el/la postulante debe indicar su opción por aplicar a cupos asignados como demanda social.

4.3.1 El/la postulante que tenga denegada su inscripción a un cupo asignado como demanda social tendrá esa misma inscripción considerada para postular a cupos de amplia competencia, en conformidad con la presente Convocatoria.

4.3.2 La aprobación en la modalidad de demanda social solo garantiza la ayuda estudiantil si hay disponibilidad de cupos y/o presupuesto..

5. DE LA ASISTENCIA A ESTUDIANTES

5.1 Observando lo dispuesto en el inciso **a)** del artículo 4.1, la presente convocatoria ofrecerá ayudas para estudiantes en las siguientes modalidades y cantidades:

I – Vacantes en Vivienda Estudiantil "Alojamiento Estudiantil": espacio destinado a albergar temporalmente a estudiantes ingresantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, que estén comprobadamente matriculados/as y activos/as en carreras presenciales de grado UNILA. Este beneficio corresponde a una plaza en departamento para dos personas/compartido, siendo su asignación personal e intransferible, no destinado a albergar a familiares en cualquier grado;

II – **Subsidio de Alimentación - Restaurante Universitario:** destinado a cubrir parcialmente los gastos de alimentación de los/las estudiantes, disponible en la modalidad de subsidio financiero para su utilización en el Restaurante Universitario. En esta modalidad, el estudiante pagará R\$ 1,00 (un real) por el desayuno y R\$ 2,00 (dos reales) por cada comida (almuerzo o cena), además de recibir la suma de R\$ 200,00 (doscientos reales) como complementación RU, depositados en una cuenta bancaria abierta en un banco brasileño a nombre del estudiante beneficiario. Información sobre el Restaurante Universitario UNILA se puede consultar en el sitio web de la PRAE: <https://portal.unila.edu.br/prae/assistencia-estudiantil/restaurante-universitario>.

Párrafo único. Para acceder al Subsidio Vivienda "Auxilio Moradia" el/la estudiante y su familia no pueden tener residencia propia, alquilada o cedida en Foz del Iguazú, Puerto Iguazú, en Argentina o en Ciudad del Este, Presidente Franco y Hernandarias, en Paraguay, ni tampoco ser titular de visa fronteriza.

5.2 Para esta convocatoria, se ofrecerán 92 (noventa y dos) cupos del subsidio SUBSIDIO ALIMENTACIÓN - RESTAURANTE UNIVERSITARIO y 92 (noventa y dos) cupos del subsidio ALOJAMIENTO ESTUDIANTIL, distribuidos de la siguiente manera:



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

I – 3 (tres) cupos de cada subsidio a los primeros calificados de cada carrera, aprobados a través de la modalidad demanda social, totalizando **87 (ochenta y siete) cupos;**

II – 5 (cinco) cupos más de cada subsidio a los postulantes con mejor calificación posteriormente a las calificaciones correspondientes a las asignaciones de que trata el **inciso I**, aprobados a través de la modalidad demanda social.

5.3 Únicamente los postulantes aprobados para la modalidad de demanda social son el público objetivo de la Ayuda Estudiantil según la [Resolución Nº 16, de 31 de agosto de 2022, que instituye a Política de Asistencia Estudiantil en el ámbito de la Universidad Federal de Integración Latinoamericana \(UNILA\).](#)

Párrafo Único. Los postulantes aprobados como Demanda General no son el público objetivo de la Asistencia Estudiantil.

5.4 La Prorectoría de Asuntos Estudiantiles-PRAE podrá, en cualquier tiempo, abrir un llamado público para estudiantes activos aprobados en la modalidad demanda social en esta convocatoria y que eventualmente no sean contemplados por las ayudas de forma inmediata, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

5.5 Postulantes que tienen un título de Educación Superior no son una prioridad para los efectos de recibir las ayudas estudiantiles PRAE.

5.6 El período máximo de estancia en la Vivienda Estudiantil "Alojamiento Estudiantil" es de dos semestres académicos. Transcurrido este plazo, el/la estudiante será transferido al Subsidio Vivienda "Auxílio Moradia" en la modalidad de subsidio financiero.

5.7 El transporte de los/las residentes de la Vivienda Estudiantil "Alojamiento Estudiantil" a las demás unidades de la UNILA será proporcionado por el Intercampi, la línea de autobuses de la universidad que circula entre las unidades de forma gratuita.

5.8 La vigencia de los subsidios del Programa de Asistencia Estudiantil UNILA corresponde al plazo mínimo para la culminación de estudios de la carrera en la que se matriculó el/la estudiante.

5.8.1 En las situaciones de reopción de carrera y nueva admisión, se computa el tiempo de recepción de subsidios desde el primer ingreso sobre el tiempo máximo de asignación de subsidios.

5.9 El mantenimiento de las ayudas está sujeto al cumplimiento de normas establecidas por la PRAE en sus normativas, así como en sus reglamentos y en las cartas de compromiso, firmadas estas por los estudiantes;

5.10 Tras la publicación del resultado final y la realización de la matrícula, el/la postulante tendrá un plazo, que será anunciado vía correo electrónico institucional por la PRAE, para firmar los Términos de Compromiso relativos a los auxilios que le fueron concedidos;

5.11 Tanto el ingreso al alojamiento como el acceso al Subsidio Alimentación - Restaurante Universitario se realizarán mediante la firma del Término de Compromiso y registro de los datos del estudiante en el SIGAA;

Párrafo único. El acceso al auxilio **Complementación RU** requiere la presentación del Registro de



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

Persona Física - CPF, una cuenta bancaria abierta en un banco brasileño a nombre del beneficiario y actualización de esta información en el SIGAA.

5.12 Las ayudas estudiantiles no pueden combinarse con otras ayudas/becas de las que pueda ser beneficiario el estudiante en su país de origen ni con el Programa “Bolsa Permanência” del Gobierno Federal en Brasil;

5.13 Si en cualquier tiempo se verifica el incumplimiento de las normas del Programa, irregularidades en los documentos o en las informaciones prestadas por la/el estudiante, incluso en cuanto a titulación en la Educación superior, los subsidios podrán ser suspendidos y la PRAE procederá a un análisis para que se determinen las sanciones correspondientes;

5.14 Consultas sobre el proceso de comprobación de Demanda Social y sobre Asistencia a Estudiantes deben enviarse al correo <prae@unila.edu.br>.

6. DE LA EXENCIÓN DE PAGOS DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

6.1 Quedan exentas de cualquier coste, tasa o cuota mensual la inscripción a esta Convocatoria y la correspondiente matriculación de postulantes seleccionados/as.

7. DE LOS GASTOS CON TRÁMITES DE DOCUMENTOS, VIAJES O PERMANENCIA

7.1 La UNILA no se hace responsable, bajo ningún argumento, de cubrir gastos que pueda tener el/la postulante seleccionado/a para obtener los documentos esenciales al proceso de selección o matrícula ante las autoridades de su país o de Brasil.

7.2 La UNILA no se hace responsable, bajo ninguna circunstancia, de cubrir gastos de los estudiantes con motivo de viaje o para su permanencia en la ciudad de Foz del Iguazú.

8. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

8.1 El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

I – el/la postulante realiza su registro en línea en el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA);

II – el/la postulante realiza su inscripción en línea en el Proceso de Selección Internacional – PSI;

III – El/La postulante corrige su inscripción en el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA) tras un comunicado enviado por la PROINT, si lo considera necesario;

IV - la PROINT ratifica las inscripciones en el Proceso de Selección Internacional – PSI;

V – el/la postulante interpone recurso respecto de la etapa **IV** si lo considera necesario;

VI – la Junta de Selección realiza la evaluación y clasificación del desempeño académico (etapa eliminatoria y clasificatoria);

VII – la PROINT publica la clasificación provisional del PSI;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

Párrafo único. La convocatoria de clasificación no garantiza que el postulante será llamado para los cupos ofertados en esta convocatoria.

VIII - el/la postulante interpone recurso respecto de la etapa **VII**, si lo considera necesario;

IX – la PROINT publica la clasificación general final del PSI;

X – la PROINT publica las convocatorias de llamado a confirmación de interés por el cupo;

XI – el/la postulante confirma su interés por el cupo (etapa eliminatoria);

XII - la PRAE lleva a cabo la etapa de evaluación de la condición de vulnerabilidad socioeconómica;

XIII - el postulante podrá interponer recurso sobre el resultado de la etapa **XII**, si lo considera necesario;

XIV – la PROINT publica el resultado final del Proceso de Selección Internacional, según el **Anexo V**;

XV – el/la postulante realiza el prerregistro, según la convocatoria de matrícula que publicará la Prorectoría de Grado – PROGRAD, en el Portal de Convocatorias <https://documentos.unila.edu.br/?combine=&field_tipo_tid=All&field__rg_o_respons_vel_tid=17&field_errata_value=All&items_per_page=100> (etapa eliminatoria).

Párrafo único. La publicación del resultado del PSI no garantiza el vínculo de cada postulante con la UNILA, el cual solo será efectivo una vez se hayan cumplido todas las etapas previstas.

9. DE LA INSCRIPCIÓN

9.1 La inscripción al PSI debe realizarse siguiendo las etapas a continuación:

I – primera etapa: registrase en línea (crear usuario y contraseña) exclusivamente por medio de formulario desde el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA), en la dirección: https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;

a) el registro se realiza una única vez y debe llevarse a cabo directamente por el/la postulante en el sistema SIGAA;

b) Al registrarse, el/la postulante deberá ingresar todos sus datos personales exactamente como se muestran en su documento de identidad oficial (Cédula de Identidad, Pasaporte o CRNM), incluyendo nombre completo, nacionalidad y fecha de nacimiento. No se aceptarán abreviaturas, adaptaciones, traducciones ni modificaciones de los datos originales.

Párrafo único. El ingreso de información sobre datos personales de cualquier naturaleza de forma incorrecta, incompleta o divergente resultará en la descalificación del/de la postulante del Proceso de Selección.

c) Siempre que sea posible, los nombres de los padres ingresados deberán coincidir con los que figuran en el documento oficial de identidad o en la partida de nacimiento. Cualquier discrepancia, inconsistencia o error en la cumplimentación de los datos de filiación será analizado por la junta examinadora, que decidirá sobre su aceptación o rechazo.

d) Al registrarse, es obligatorio ingresar un número de teléfono de contacto, incluyendo el código



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

de área (DDD). En caso de no existir contacto personal, el/la postulante deberá proporcionar el número de teléfono de un conocido (responsable legal, familiar o persona cercana) que posibilite una comunicación efectiva e inmediata con el/la solicitante.

e) el simple hecho de registrarse no garantiza la finalización del proceso de inscripción;

II – segunda etapa: tras registrarse, cada postulante debe realizar su inscripción utilizando el usuario y contraseña previamente creados en el SIGAA, a través de la misma dirección electrónica https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;

9.2 En el caso de haber más de una inscripción del/de la mismo/a postulante, se tomará en cuenta solo la última inscripción realizada;

9.3 Para inscribirse, cada postulante debe adjuntar al Formulario Electrónico de Inscripción (en el SIGAA) los documentos a continuación, digitalizados en el formato *Portable Document Format* (PDF):

I – Formulario de Declaración (**Anexo I**): para inscribirse, cada postulante deberá: imprimir el formulario, completarlo correctamente en portugués o español y firmarlo, ya sea de puño y letra o a través de la plataforma SouGov.br. En el caso de menores de 18 (dieciocho) años, el formulario de declaración deberá ser firmado por su responsable legal.

Párrafo único. No se aceptarán Formularios de Declaración de otras convocatorias ni llenados de forma incompleta, tampoco se aceptarán formularios con errores en datos personales como nombre y fecha de nacimiento o firmas insertadas digitalmente mediante editores de texto, editores de imágenes o plataformas electrónicas.

II – Documento de Identidad (anverso y reverso, si corresponde) o Pasaporte (debe ser el mismo documento anteriormente informado en el formulario electrónico). Para extranjeros/as residentes en Brasil, se aceptará la *Carteira de Registro Nacional Migratório* (CRNM), siempre que esté en su plazo de vigencia. También se aceptará la *Carteira de Trabalho e Previdência Social* (CTPS) emitida en Brasil, siempre que contenga los datos personales necesarios para la identificación del/de la postulante.

Párrafo único. No se aceptarán como documentos de identificación: el *Cadastro de Pessoa Física* (CPF), cédulas profesionales y licencias de conducir extranjeras.

III – Certificado de nacimiento o acta de matrimonio que indique lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente en el que conste la filiación (nombres de padre y madre, si se conocen);

a) en países que no proveen certificado/acta/partida de nacimiento, se aceptará copia del documento oficial de identificación o del pasaporte, que indique lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente constando filiación (nombres de padre y madre, si se conocen), acompañado de certificado consular.

IV – Certificado o diploma de conclusión de estudios de Educación Media o Secundaria, cursados íntegramente fuera de Brasil;

a) en países que no proveen certificado de conclusión de estudios de Educación Media o Secundaria, se aceptará una certificación de conclusión emitida por la institución donde el/la



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

postulante haya estudiado, o un expediente en el que conste la certificación.

V – expediente escolar completo o documento equivalente de estudios de Educación Media o Secundaria, que relacione la totalidad de asignaturas cursadas y correspondientes calificaciones de cada período cursado, conforme al **Anexo VIII**;

a) si el/la postulante no puede presentar el documento mencionado anteriormente en el **ítem V**, se podrán aceptar resultados de Exámenes Nacionales equivalentes a la Educación Secundaria/Media.

b) Documentos con más de una hoja se deben adjuntar en un solo archivo.

Párrafo único. Solo se aceptarán los expedientes escolares que cuenten con la autenticación de la institución educativa emisora, mediante la firma y el sello de la autoridad escolar competente o un código QR para verificación de autenticidad. No se aceptarán expedientes escolares sin firma, sin sello institucional o que no permitan verificar su autenticidad.

9.4 Los documentos escolares (certificado y expediente) deben mostrar el nombre del/de la postulante escrito exactamente como aparece en su documento de identidad, pasaporte o certificado de nacimiento, y la misma fecha de nacimiento registrada en el certificado de nacimiento;

Párrafo único. Los documentos que no cumplan con el artículo **9.4** no serán aceptados por la Junta de Evaluación.

9.5 Es obligatoria la presentación de documentos originales emitidos por las autoridades competentes del país de origen. No se aceptarán traducciones juradas de documentos personales, como certificado de nacimiento, certificado de terminación de estudios de bachillerato y expediente escolar, en lugar de los originales.

9.6 Documentos para postular a vacantes asignadas por demanda social: los/las postulantes que elijan postular a cupos vacantes por demanda social, conforme al **ítem 4** de esta Convocatoria, deberán presentar al menos uno de los siguientes documentos probatorios:

I – para postulantes en situación de insuficiencia socioeconómica: documento que certifique su condición, conforme al **Anexo IV**;

II – para postulantes en situación de vulnerabilidad humanitaria o en la condición de refugiados:

a) en el caso de solicitantes de refugio, se aceptará el "Protocolo de Refugio", de acuerdo a la Resolución Normativa CONARE nº 18 del 30/04/2014 y sus modificaciones; **O**

b) En los casos de visas humanitarias, se aceptará el resguardo *Protocolo de Solicitação de Visto Humanitário* emitido por la Policía Federal, con indicación de su clasificación como visa humanitaria, quedando vedada la aceptación de visas o resguardos de otra naturaleza; **O**

c) *Carteira Nacional de Registro Migratório* – CRNM (antiguo *Registro Nacional de Estrangeiro* – RNE anverso y reverso) que demuestre el estatus de refugiado o visa humanitaria.

Párrafo único. Solo se aceptarán documentos de solicitud de refugio o con estatus de refugiado que se hayan emitido en Brasil.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

9.7 Documentos presentados en el momento de la inscripción que tengan un CÓDIGO QR (o código de verificación de autenticidad) y cuya autenticidad no se pueda comprobar en el momento de la evaluación no serán aceptados por la junta de evaluación.

Párrafo único. Si el código QR o el código de verificación se puede leer, pero el documento presenta alguna discrepancia en los datos o la información con respecto a lo declarado en el formulario electrónico o lo que consta en otros documentos presentados, la Junta de Evaluación desestimaré dicho documento, lo que resultará en la descalificación del postulante.

9.8 Certificados, declaraciones, certificaciones, expedientes y otros documentos, escritos en español, inglés o francés, están exentos de traducción;

Párrafo único. Los documentos que no estén en los idiomas mencionados en el ítem 9.8 deben acompañarse de una traducción simple al portugués cuando de la inscripción y de una traducción jurada/oficial al portugués al momento de la matrícula.

9.9 Una vez que la inscripción en el Formulario Electrónico esté completa, cada postulante debe imprimir y guardar la versión PDF del Comprobante de Inscripción.

9.10 No se exigirá a los postulantes sello notarial o de autoridad policial o consular en los documentos presentados en el momento de la inscripción, haciéndose responsable cada uno civil y penalmente de la veracidad de las informaciones prestadas, así como de la autenticidad de los documentos sometidos.

9.11 En caso de falta justificada de cualquiera de los documentos exigidos, el/la postulante podrá presentar otros documentos probatorios, mediante certificación emitida por autoridad gubernamental, consular, o policial;

9.12 En ningún caso se aceptará documentación ilegible, incompleta, cortada, con tachaduras o sin las firmas correspondientes, sellos o autenticaciones requeridas;

9.13 La UNILA no se hará responsable de inscripciones, confirmaciones o cualquier otra acción en línea no completada como consecuencia de eventuales problemas técnicos de Tecnología de Información o fallas en la transmisión de datos, comunicación, comportamientos inesperados, congestión de líneas de comunicación, así como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos;

9.14 Es responsabilidad del/de la postulante revisar el correo electrónico registrado en el acto de su inscripción, incluyendo la **casilla de spam**, una vez que la comunicación sobre el proceso se realizará a través del correo electrónico registrado y del Portal de Convocatorias, teniendo en cuenta el Cronograma de la presente Convocatoria (**Anexo V**).

9.15 La inscripción del/de la postulante implica conocer y aceptar las normas y condiciones que establece esta Convocatoria, así como la legislación brasileña, de las cuales no podrá alegar desconocimiento.

Párrafo único. Al completar y firmar el Formulario de Declaración (Anexo I), el/la postulante declara que conoce y está de acuerdo con todas las disposiciones aquí contenidas.

9.16 Para la inscripción en el proceso de selección, no será necesario presentar documentos



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

apostillados o legalizados, se aceptarán los documentos originales en la forma en que fueron emitidos.

Parágrafo único. El apostillamiento o la legalización de los documentos solo será necesaria durante la etapa de prerregistro (matrícula en línea), para los/las postulantes seleccionados/as que confirmen la aceptación del cupo.

10. DE LA CARRERA DE MÚSICA

10.1 La Carrera de Música de la UNILA favorece una formación amplia en el área, pero también permite profundizar en los siguientes ejes temáticos: creación musical, performance musical, musicología latinoamericana y teoría musical;

10.1.1 En el eje temático performance musical hay docentes disponibles para orientación en canto, piano, guitarra, percusión/batería, contrabajo y viola caipira; sin embargo, esto no impide que postulantes que ejecutan otros instrumentos puedan ingresar a la Carrera;

10.1.2 Todos los/las postulantes aprobados/as ingresarán en el ámbito de la formación general. La definición de un eje temático específico es opcional y, si se desea, se realizará a lo largo de la carrera.

10.2 Para poder ingresar a la Carrera de Música, al momento de solicitar la matrícula el/la postulante deberá presentar:

I - Formulario de Presentación (**Anexo II**), según instrucciones del **ítem 10.3**;

II - Vídeo de Performance Musical, según instrucciones del **ítem 10.4**;

10.2.1 La matrícula del/de la postulante queda condicionada a su aprobación en los dos puntos anteriores, tal como se describe en **ítem 10.6** a continuación;

10.3 Postulantes interesados/as en obtener un cupo en la carrera de Música deberán hacer llegar el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN debidamente cumplimentado y firmado, en el que describirán su formación y experiencia musical previa y expondrán sus intereses y expectativas respecto a la carrera a la que postulan;

10.4 Cada postulante interesado/a en la carrera de Música deberá adjuntar un vídeo suyo ejecutando, como solista o en grupo, al menos dos músicas completas de diferentes estilos, conforme a las siguientes instrucciones:

I - en el vídeo, el/la postulante deberá presentarse, indicando su nombre, los títulos y los nombres de los/las autores/as de las obras musicales a ejecutar;

II - el repertorio presentado en el vídeo es de libre elección; el/la postulante podrá presentar músicas de su propia autoría, siempre que ejecute al menos una música de otro autor;

III - En el video enviado, el/la postulante debe presentarse de cuerpo entero;

IV - el video no debe presentar cortes o ediciones de imagen y sonido;

V - el video debe tener una duración mínima de 5 (cinco) minutos y máxima de 10 (diez) minutos, y



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

debe ser grabado en uno de los siguientes formatos: .avi, .mpeg, .mp4 o .flv;

VI - videos con una duración superior a 10 (diez) minutos no tendrán el tiempo excedido evaluado y videos con una duración inferior a 5 (cinco) minutos serán descalificados;

VII - en el caso de performances instrumentales grupales, el/la postulante deberá tener un papel destacado en la presentación;

VIII - en el caso de performance de canto, como máximo y opcionalmente, se admitirá una canción interpretada por grupo vocal (dúos, tríos, cuartetos, coros, etc.), debiendo las demás canciones ser interpretadas en solitario;

10.5 El/La postulante podrá optar por enviar un enlace a su video, ya sea en YouTube u otro servicio de almacenamiento en línea, siguiendo las mismas instrucciones enumeradas en el **ítem 10.4**;

10.5.1 Si el/la postulante opta por poner a disposición el video en una plataforma en línea, según lo establecido en el ítem **10.5**, deberá asegurarse de que no existan restricciones de acceso al contenido para la Junta de Selección, pudiendo ser descalificado cualquier postulante cuyo video no esté accesible.

10.6 Los representantes de la carrera de Música de la UNILA nombrados para la Junta de Selección evaluarán los videos de performance musical teniendo en cuenta los siguientes criterios:

I - dominio técnico en factores como afinación, precisión rítmica, habilidad vocal/instrumental, relajación, postura, respiración y control de sonoridad;

II - dominio expresivo en factores como fraseo, articulación, idiomatismo, dinámica y ritmo.

10.7 El resultado de la evaluación se expresará mediante las categorías *Habilitado* o *Não Habilitado*.

11. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

11.1 La etapa de evaluación, de carácter eliminatorio y clasificatorio, estará a cargo de un Comité de Selección específico, designado para este fin;

11.2 Se calculará, de cada postulante, la media aritmética simple global de las asignaturas cursadas en lo equivalente a estudios de Educación Media o Secundaria en su país, conforme al **Anexo VIII** y, cuando corresponda, en conformidad con el **ítem 10**;

11.3 Los/Las postulantes objeto de evaluación serán clasificados/as en orden descendente de puntuación y por país, teniendo en cuenta el criterio de diversidad de nacionalidades, con el objetivo de promover una mayor diversidad de países entre los/las clasificados/as.

11.4 La clasificación se realizará teniendo en cuenta la primera opción de carrera de cada



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

postulante y, cuando esta se haya agotado, pasará a la segunda opción de carrera de cada postulante;

11.5 En caso de empate, se adoptarán los siguientes criterios, en este orden:

I - Postulante que nunca se haya matriculado en ninguna carrera de grado de la UNILA, no se incluyen aquellos que hayan renunciado a una carrera y/o cancelado una matrícula;

II – El estudiante con más edad;

III – Promedio aritmético simple de las asignaturas relacionadas con la carrera de grado que pretende cursar el/la postulante, conforme al **Anexo VII**;

IV – Postulante del país con menos aprobaciones;

11.6 En caso de empate, los criterios de desempate sólo se aplicarán hasta un límite correspondiente a diez veces el número de cupos ofertados, no se realizará desempate para postulantes cuya posición en la lista de clasificación sobrepase dicho límite.

11.7 La UNILA publicará una clasificación general provisional del PSI, resultante del proceso de evaluación, en conformidad con el **Anexo V**.

11.8 La clasificación del postulante en el proceso no garantiza que el mismo será llamado a llenar uno de los cupos ofertados en la Convocatoria. El/La postulante deberá observar su posición en las carreras en las que realizó su inscripción, la cual se podrá consultar en su área de postulante, y seguir las convocatorias de llamamiento para la aceptación del cupo, conforme al cronograma (**Anexo V**).

11.9 El orden de clasificación del postulante podrá modificarse una vez finalizado el periodo de apelación a la clasificación general provisional, según lo previsto en el cronograma.

12. DE LA ETAPA DE CONFIRMACIÓN

12.1 La etapa de confirmación tiene carácter eliminatorio y consiste en que cada postulante declare y se comprometa con las bases que establece UNILA para el aprovechamiento del cupo vacante;

Párrafo único. La confirmación del cupo en el sistema de inscripción no implica que el mismo esté garantizado, esta garantización sólo ocurrirá después de la aprobación en la etapa de prerregistro.

12.2 Cada postulante seleccionado/a será llamado/a a través de una convocatoria específica a confirmar su vacante directamente en el sistema SIGAA de UNILA, observando instrucciones que todavía recibirá en su correo electrónico y indicaciones previstas en el cronograma (**Anexo V**);

Párrafo único. Postulantes que no reciban la orientación vía correo electrónico hasta la fecha que establece el cronograma para la Publicación de la Convocatoria de Llamado deberán consultarla en el portal de convocatorias, disponible en la página web de la UNILA.

12.2.1 Entre los/las postulantes seleccionados/as, serán llamados/as inicialmente a confirmar el cupo aquellos que hayan sido aprobados en la primera opción de carrera, independientemente del tipo de modalidad de competencia que hayan elegido (demanda general/demanda Social). Una vez



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

agotados todos los postulantes clasificados en la primera opción de carrera, serán llamados/as los/las de segunda opción.

12.2.2 El/la postulante seleccionado/a podrá ser convocado/a simultáneamente para las dos opciones de carrera que haya indicado en el proceso;

Párrafo único. Una vez confirmada la aceptación de cupo vacante en una de las carreras elegidas, el/la postulante perderá automáticamente el derecho al segundo cupo;

12.2.3 El/la postulante que no confirme en el plazo establecido aceptar el cupo vacante al que está convocado/a, conforme al cronograma (**Anexo V**), perderá el derecho al cupo así como a matricularse en la Universidad;

12.2.4 En caso de desistimiento, el/la postulante seleccionado/a debe comunicar el hecho, en cualquier momento, a través del Sistema Integrado de Gestión, accesible en el enlace: <https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf>;

12.2.5 La mencionada comunicación debe realizarse en el “área del candidato/postulante”, opción “desistencia/desistimiento”;

12.2.6 Seleccionar la opción “*desistência*”, incluso si esto se hace incorrectamente, es una acción irreversible en el sistema y resultará en la eliminación del/de la postulante del proceso de selección.

13. DEL PRERREGISTRO Y MATRÍCULA

13.1 La publicación del resultado del PSI, así como la confirmación de interés en la vacante en el sistema de inscripción, no garantizan el vínculo del/de la seleccionado/a con la UNILA;

13.2 La garantía del vínculo solo será efectiva una vez que se haya cumplido la etapa de Prerregistro, que es obligatoria para la totalidad de postulantes seleccionados/as;

Párrafo único. La carta de aceptación estará disponible después del prerregistro, para los postulantes aprobados en esta etapa.

13.3 Para este proceso de selección, los procedimientos de Prerregistro son una etapa obligatoria y eliminatoria, regulada por una Convocatoria específica que publicará la Prorectoría de Grado, de acuerdo al Cronograma (**Anexo V**).

13.4 Una vez completado el prerregistro, la UNILA realizará el proceso de matrícula en línea, sin necesidad de la presencia física del postulante para que la matrícula se haga efectiva. Sin embargo, la asistencia presencial del/de la postulante a la UNILA es obligatoria para el inicio de las actividades académicas, según las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria.

Párrafo único. El/La postulante seleccionado/a deberá presentarse físicamente en la UNILA hasta la fecha oficial de inicio de clases, teniendo en cuenta que la incomparecencia hasta dicha fecha implicará la pérdida automática del cupo, sin prórroga del plazo ni autorización para ingreso tardío, resultando en la cancelación de la matrícula.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

13.5 Los/Las postulantes aprobados/as y regularmente matriculados/as en la Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA) a través del Proceso de Selección Internacional (PSI) podrán ser incluidos/as en itinerarios formativos específicos, que son distintos del plan regular de matrícula de la carrera, de acuerdo con las normativas institucionales.

14. DE LAS APELACIONES

14.1 Se podrá interponer recurso respecto de las siguientes etapas:

I - ratificación provisional de las inscripciones;

II - clasificación general provisional;

III - modalidad de competencia (demanda social/demanda general).

14.2. No se admitirán en la etapa de interposición de recurso a la clasificación general provisional:

14.2.1 Documentos requeridos para la inscripción que fueron solicitados durante el período de revisión de documentos y no fueron ajustados por el postulante;

Párrafo único. Durante todo el período de inscripción, según el cronograma (**Anexo V**), el/la postulante podrá acceder al sistema mediante usuario y contraseña para la modificación, adición o sustitución de datos personales y documentos ingresados. Sin embargo, una vez finalizada la inscripción y vencido el plazo establecido en el cronograma, no se permitirán cambios, rectificaciones o adiciones a los datos de registro o la documentación presentada, ni siquiera mediante recurso.

14.3 Los/Las postulantes que consideren necesario interponer recursos relacionados con los incisos I, II y III deberán hacerlo dentro del plazo establecido en el cronograma de esta convocatoria (**Anexo V**), en conformidad con:

14.3.1 Los recursos relativos a la ratificación provisional de las inscripciones y la modalidad de competencia (demanda social/demanda general), que deberán interponerse a través del Inscрева <<https://inscreva.unila.edu.br/>>;

14.3.2 Los recursos relativos a la etapa de clasificación general provisional, que deberán interponerse a través del Sistema SIGAA <https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf>, en el área de los postulantes, mediante usuario y contraseña;

Párrafo único. En la etapa de recurso relativo a la clasificación general provisional, el/la postulante que identifique un error en el registro o la suma de sus puntuaciones podrá solicitar una revisión debidamente justificada en el propio formulario de interposición de recurso, dentro del plazo establecido en el Cronograma (Anexo III). Tras la publicación del resultado final y la consolidación de la clasificación, no se aceptarán revisiones, rectificaciones ni cambios en las calificaciones.

14.4 La interposición se deberá llenar correctamente a través del formulario correspondiente, según el **Anexo IX**, considerando la fecha prevista en el Cronograma;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

14.5 El formulario de interposición de recurso se puede cumplimentar en portugués o español;

14.6 Apelaciones que no se hayan completado correctamente serán denegadas.

15. DE LA CONDICIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

15.1 Los/Las postulantes con discapacidad que sean aprobados/as para los cupos y deseen que se reconozca su condición deberán presentar documentación justificativa expedida en su país de origen, como informes médicos, certificados o declaraciones emitidas por profesionales o instituciones competentes;

15.2 El reconocimiento de la condición de discapacidad para fines institucionales no se producirá automáticamente en función de la calificación realizada en el país de origen, quedando su validación condicionada a los criterios adoptados en Brasil, conforme a la legislación vigente;

Párrafo único. La validación deberá realizarse después del ingreso del/de la postulante, a través de la red de salud pública o de una instancia competente.

16. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

16.1 La UNILA no autoriza representantes ni tampoco reconoce a intermediarios en este proceso de selección, fuera de la ciudad de Foz del Iguazú, Paraná, Brasil.

16.2 La UNILA otorgará título académico, reconocido por el Ministerio de Educación de Brasil, y expedirá el correspondiente diploma a quienes concluyan sus estudios;

16.2.1 Para que sean válidos en los países de origen de cada estudiante, los diplomas emitidos por la UNILA deberán ser traducidos y revalidados de acuerdo a los requisitos y criterios que determine la legislación interna de cada país;

16.2.2 La UNILA no se hace responsable de proveer las traducciones que puedan requerir los países para validar los documentos mencionados en el **ítem 16.2.1**;

16.2.3 Para obtener el diploma es imprescindible:

I – apostillar o legalizar el expediente escolar y el diploma de Educación Media o Secundaria; y

II - revalidar en Brasil los estudios de Educación Media o Secundaria de su país de origen, necesario para los postulantes que:

a) no procedan de países del MERCOSUR;

b) aunque procedentes del MERCOSUR, hayan cursado escuela técnica.

III – el apostillamiento o legalización de los mencionados documentos deberán realizarse dentro del plazo máximo de 2 (dos) semestres a partir de la fecha de matrícula;

IV - la revalidación de Educación Media o Secundaria en Brasil es indispensable para obtener el Título de Grado y debe realizarse dentro del plazo máximo de 3 (tres) semestres a partir de la fecha de matrícula;

V - informaciones sobre revalidación de los estudios de Educación Media o Secundaria deben



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

solicitarse junto al organismo estatal gestor "Núcleo de Educação do Estado do Paraná", externo a la UNILA.

16.3 Una vez matriculado/a, el/la estudiante tendrá el derecho a concursar a becas de iniciación científica, monitoría/mentoría, extensión, movilidad académica y práctica curricular, conforme a reglamentos y convocatorias eventualmente publicados por la UNILA;

16.4 El/la estudiante podrá participar posteriormente en el Proceso de Selección para cambio de carrera, siempre que cumpla con los requisitos de la convocatoria, si esta se publica.

16.5 Todos/as los/las estudiantes tendrán derecho a registrarse en el Sistema Único de Salud de Brasil – SUS (sistema de salud brasileño público y gratuito), no siendo obligatorio adquirir seguro internacional;

16.6 El vínculo entre el/la estudiante regular y la UNILA se termina con la conclusión de la carrera y su graduación;

16.7 El estudiante podrá ser desvinculado de la UNILA, durante el curso de los estudios, en los casos de:

I – incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución COSUEN N° 07 del 23 de julio de 2018, modificada por la Resolución COSUEN N° 12 del 30 de noviembre de 2021;

II - incumplimiento de la legislación migratoria, en lo que se refiere a la permanencia legal en Brasil; y

III - infracciones previstas en el Régimen Disciplinario de Estudiantes.

16.8 Toda información proporcionada por los/las interesados/as en este proceso debe ser verdadera, respondiendo el/la mismo/a civil y penalmente por su veracidad y por la autenticidad de todos los documentos presentados;

16.9 Será eliminada/o del proceso de selección, en cualquier momento, o desvinculado/a de la institución, aunque matriculado/a, el/la postulante o estudiante en cuyo proceso de selección se identifique:

I – inconsistencias o vicios procesales;

II – documentos o informaciones falsas y/o cualquier recurso ilícito;

III - incumplimiento de cualquier requisito establecido en esta Convocatoria.

16.10 Toda información relacionada con este proceso de selección será difundida oficialmente, según el Cronograma (**Anexo V**), en el "Portal de Editais" de PROINT UNILA, <https://documentos.unila.edu.br/?combine=&field_tipo_tid=All&field__rg_o_respons_vel_tid=142&field_errata_value=All>, con lo cual se dispensa publicarlo en el "Diario Oficial da União" de Brasil.

Párrafo único. Es responsabilidad exclusiva del/de la postulante seguir el avance del proceso conforme al cronograma (**Anexo V**) en la página web de la UNILA, así como a través del correo electrónico registrado al momento de la inscripción.

16.11 El/La estudiante extranjero/a deberá poseer y mantener vigente la *Carteira de Registro*



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

Nacional Migratório (CRNM), a fin de garantir su permanencia legal en Brasil durante toda la duración de su carrera de grado.

Párrafo único. Es responsabilidad del/de la estudiante renovar periódicamente la CRNM e informar a la Secretaría de Apoyo de la carrera sobre la nueva fecha de vigencia, mediante la presentación del documento actualizado o de una certificación válida que acredite su situación migratoria regular en el país. El/la estudiante con CRNM vencida que no presente la documentación actualizada en el plazo estipulado no podrá renovar su matrícula semestral en la UNILA.

16.12 En cualquier momento del proceso de selección y de matrícula la UNILA podrá solicitar informaciones o documentos complementarios a los/las postulantes;

16.13 Este proceso de selección tendrá validez hasta la fecha probable de matrícula, conforme consta en el Cronograma (**Anexo V**);

16.14 Eventuales cambios en el Cronograma se darán a conocer oficialmente;

16.15 Los casos no contemplados serán resueltos por el Comité de Selección e instancias de apelación.

Foz do Iguaçu, 26 de mayo de 2026.

LEILA YATIM

Prorrectora de Relaciones Institucionales y Internacionales en ejercicio



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

ANEXO I

FORMULARIO DE DECLARACIÓN

Nombre: _____ Apellido: _____

Fecha de nacimiento: ____/____/____

Número del documento de identidad: _____

Declaraciones

1. Declaro ser nacional de _____ y residente en _____
2. Declaro comprender el idioma español y/o el portugués.
3. Declaro haber leído y comprendido la Convocatoria/EDITAL del Proceso de Selección vigente y sus anexos, que dispone una versión en español, en virtud de lo cual acepto las bases para participar en el proceso de selección.
4. Me comprometo, en el caso de tener asignado un cupo, a asumir todos los costos de documentación y legalización en mi país de origen, así como los pasajes de ida a Brasil y regreso a mi país, cuando se haga necesario.
5. Me comprometo a estar presencialmente en la UNILA hasta la fecha oficial de inicio de clases, consciente de que la incomparecencia hasta dicha fecha implicará la pérdida automática del cupo, sin prórroga del plazo ni autorización para ingreso tardío, dando lugar a la cancelación de mi matrícula.
6. Declaro ser consciente de que el acceso a las ayudas estudiantiles para las cuales pueda ser aprobado/a está condicionado a mi comparecencia física en los plazos establecidos por la Universidad, incluyendo el plazo para el inicio del semestre académico y la firma de los respectivos términos de aceptación de los beneficios en cuestión. Asimismo, reconozco que, de no cumplir con estos plazos, el acceso posterior a las ayudas estudiantiles dependerá de una nueva inscripción, mediante la participación en una convocatoria específica de reinserción o un proceso de selección de la PRAE.

Declaro que las informaciones registradas son expresión de la verdad y, por mi libre y espontánea voluntad, firmo en el presente documento.

_____, de _____, de 20____.
Ciudad día mes año

Firma



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO III
LISTADO DE PAÍSES

Tabla de países cuyas nacionalidades contempla esta convocatoria, y del estatus de cada país ante la Convención de la Apostilla de La Haya.

País	¿Mi país es signatario de la Convención Apostilla de la Haya? **
Antigua y Barbuda	Sí
Argentina	Sí
Bahamas	Sí
Barbados	Sí
Belice	Sí
Bolivia	Sí
Chile	Sí
Colombia	Sí
Costa Rica	Sí
Cuba	No
Dominica	Sí
El Salvador	Sí
Ecuador	Sí
Granada	Sí
Guatemala	Sí
Guayana	Sí
Haití	No
Honduras	Sí
Jamaica	Sí
México	Sí
Nicaragua	Sí
Panamá	Sí
Paraguay	Sí
Perú	Sí
República Dominicana	Sí
Santa Lucía	Sí
San Cristóbal y Nevis	Sí
San Vicente y Granadinas	Sí
Surinam	Sí
Trinidad y Tobago	Sí
Uruguay	Sí
Venezuela	Sí

*** Postulantes nacionales de los países señalados como “Sí” podrán presentar el documento apostillado, conforme al Convenio de la Apostilla de La Haya.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO IV
DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA

Lista previa de documentos comprobatorios de vulnerabilidad socioeconómica aceptados en el proceso de selección para postulantes a cupos tipo Demanda Social.

País	Descripción de documentos
Antigua y Barbuda	1. People's Benefit Programme; 2. Protección Social en sector de Pesca y Acuicultura 3. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Argentina	Recibir o estar registrado: 1. Plan Potenciar Trabajo; 2. Programa Argentina Hace; 3. Programa Hogar; 4. Programa JEFAS Y JEFES DE HOGAR DESOCUPADOS; 5. Programa Federal Incluir Salud; 6. Programa Jóvenes Más y Mejor Trabajo; 7. Programa Monotributo Social; 8. Programa Plan Nacional de Primera Infancia; 9. Programa Plan Nacional de Protección Social; 10. Programa Asignación Universal por Hijo (AUH); 11. Programa Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA); 12. Becas PROGRESAR. (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR); 13. Programa SUMAR; 14. Tarifa Social; 15. Seguro de Capacitación y Empleo - Subsidio Universal Infantil para Protección Social (ANSES - Administración Nacional de Previdencia Social); 16. Programa de Red de Seguridad Productiva (PRSP); 17. Red Integral de Protección Social para Niños y Jóvenes"; 18. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Bahamas	1. National Lunch Programme; 2. Food Assistance for Persons With Disabilities; 3. Assistance For Payment of Utilities; 4. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Belice	1. Building Opportunities For Our Social Transformation Initiative; 2. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Bolivia	1. Proyecto Plan Vida; 2. Bono Juancito Pinto; 3. Programa Bono Madre – Niño “Juana Azurduy”; 4. Red Solidaridad; 5. Programa Desnutrición Cero - Programa Multisectorial Desnutrición Cero - Fase II; 6. Bono Familia; 7. Renta Dignidad 8. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Chile	1. Ficha de Protección Social (FPS); 2. Chile Solidario;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

País	Descripción de documentos
	3. Pago Ético Familiar – hogares encabezados por mujeres; 4. Cartola Hogar Registro Social de Hogares 5. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Colombia	1. Jóvenes en acción; 2. Familias en acción; 3. Programa "Colombia Mayor"; 4. "Familias en su tierra"; 5. "Programa ReSA (Red de Seguridad Alimentaria)"; 6. "Estrategia UNIDOS"; 7. "Ingreso Solidario"; 8. Certificado SISBÉN; 9. Red Unidos; 10. Registro Único de Víctimas (RUV) 11. Declaración del Gobierno sobre la condición indígena; 12. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes; 13. Declaración de Desplazamiento 14. Consejo Cultural Comunitario Margarita Hurtado Castillo de La Comunidad 15. Fundación Ximena 16. Víctima VIVANTO
Costa Rica	1. Avancemos; 2. Cuidado y Desarrollo Infantil; 3. FIS (Ficha de Información Social); 4. SIPO (Sistema de Información de la Población Objetivo); 5. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes; 6. Instituto Mixto de Ayuda Social - SINIRUBE - Sistema Nacional de Información de Registro Único de Beneficiarios del Estado 7. Programa Hogares Conectados
Cuba	1. Para fines de comprobación de la vulnerabilidad socioeconómica, los/las postulantes deberán presentar la documentación emitida por instancias institucionales o comunitarias, según se detalla a continuación: I – Informe o declaración de vulnerabilidad socioeconómica, emitido por una de las siguientes instancias: <ul style="list-style-type: none"> ● asistente social local ● autoridad comunitaria ● institución pública (escuela, centro de salud o equivalente) El documento deberá contener, siempre que sea posible: <ul style="list-style-type: none"> ● identificación del/de la emisor/a (nombre, función y vínculo institucional/comunitario) ● identificación del/de la estudiante ● descripción de la situación socioeconómica y caracterización de la condición de vulnerabilidad ● número de personas en la unidad familiar edad de los miembros ● situación (estudia, trabaja, es dependiente económico, etc.) ● tipo de vivienda (propia, cedida, compartida u otra)



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

País	Descripción de documentos
	<ul style="list-style-type: none"> ● número de residentes <p>En los casos en que la vulnerabilidad se vea agravada, se podrán presentar documentos adicionales, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● informes médicos (enfermedades crónicas, discapacidad, etc.) ● aprobación de reforma residencial <p>La comprobación de vulnerabilidad socioeconómica deberá realizarse mediante documentos institucionales o comunitarios; la autodeclaración no será aceptada como único medio de prueba.</p> <p>Teniendo en cuenta las especificidades del contexto socioeconómico de Cuba, el análisis se realizará de forma cualitativa, basándose en el conjunto de documentos presentados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes; 3. Bolsa Família e Comida Boa; 4. Solicitud de Refugio; 5. Taller de Transformación Integral del Barrio;
Dominica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Basic Needs Trust Fund; 2. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
El Salvador	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunidades Solidarias Rurales; 2. Programa Comunidades Solidarias Urbanas; 3. Programa de Apoyo Temporal al Ingreso; 4. Pensión Básica Universal; 5. Programa de agricultura familiar; 6. Acceso y mejoramiento de vivienda; 7. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Ecuador	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bono de Desarrollo Humano; 2. Bono de desarrollo humano con componente variable; 3. Pensión Mis Mejores Años; 4. Pensión para personas con discapacidad; 5. Pensión Toda Una Vida; 6. Bono Joaquín Gallegos Lara; 7. Cobertura de contingencias; 8. Bono por femicidio; 9. Bono de Contingencias; 10. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes; 11. Acreditación de la condición indígena de comunidades;
Granada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Support for Education, Empowerment and Development Programme; 2. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Guatemala	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mi Bolsa Seguro; 2. Mi Bono Seguro; 3. Comedores seguros; 4. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

País	Descripción de documentos
Haití	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ti Manman Cheri - QR Code válido ou assinatura e carimbo da direção; 2. Centre de Developpement D'enfants de Borel; 3. Association des Personns Hardicapees Pour la Promotion du Sport; 4. Organizasyon Nasyonal Entere Mas Yo - Registro en el Ministerio de Asuntos Sociales; 5. OEDH Organisation pour l'Encadrement des Demunis d'Haiti; 6. Caisse D'Assistance Sociale; 7. Repatriados certificados por organismos públicos (municipalidad/cámara de concejales); 8. Orphelinat Timoun Demen Children of Tomorrow Orphanage; 9. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes; 10. SOS Villages d'enfants; 11. Centre de Support aux Personnes Handicapées; 12. SOLAMIF – Solidaridad con la vida de las mujeres; 13. Acreditar la Visa Humanitaria o de Refugio en Brasil; 14. Beneficiario del programa <i>Bolsa Família</i>, en el caso de residentes en Brasil con otros tipos de visas; 15. Maison Fortuné Orphanage; 16. Beca de Escuela Secundaria (Liceo); 17. Fond's - Haití; 18. MY LIFE SPEAKS
Honduras	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vida Mejor; 2. Registro único de participantes; 3. Programa de Asignación Familiar (PRAF); 4. Programa Presidencial de Salud, Educación y Nutrición denominado Bono 10,000; 5. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes; 6. Apoyo Económico Alimentante - Programa Supérate - Bono Familiar Navideño - Programa Supérate 7. Progresando con Solidaridad
Jamaica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programme of Advancement Through Health and Education; 2. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
México	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas; 2. Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia; 3. Próspera; 4. Oportunidades; 5. Cruzada contra el hambre; 6. Programa de Pensiones para el Bienestar de Personas Mayores; 7. Programa de Pensiones para el Bienestar de Personas con Discapacidad Permanente; 8. Programa de apoyo al bienestar de los hijos de madres trabajadoras; 9. Programa Nacional de becas de estudio Benito Juárez para el bienestar; 10. Jóvenes Construyendo el Futuro; 11. Sembrando Vida; 12. Programa para el Bienestar de Personas en Situación de Emergencia Social o Natural; 13. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

País	Descripción de documentos
Nicaragua	<ol style="list-style-type: none"> 1. Amor para los más chiquit@s (protección de la infancia); 2. Todos con voz (personas con discapacidad); 3. Usura Cero (microcrédito a pequeños emprendedores); 4. Programa productivo alimentario (lucha contra el hambre y la pobreza rural); 5. Programa patio saludable y Programa integral de nutrición escolar (seguridad alimentaria); 6. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Paraguay	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir o estar registrado en el programa Tekoporã; 2. Programa Ñopytyvô; 3. Programa Pytyvõ; 4. Escuela Taller de Asunción; 5. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes; 6. Constancia de Registro Social de Hogares - Ministerio de Desarrollo Social; 7. Declaraciones de Secretarías municipales o alcaldías sobre acceso a programas sociales o beneficios; 8. Declaración Indígena; 9. Centro de Estudios Paraguayos Pd Antonio Guasch - declaración de vulnerabilidad 10. Comprobación de participación en el programa Abrazo 11. Declaración o certificado del Ministerio de Desarrollo Social
Perú	<ol style="list-style-type: none"> 1. Clasificación SISFOH (Sistema de Focalización de Hogares) Clasificación de pobreza o pobreza extrema, según el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh); 2. Estar registrado en el Programa Red JUNTOS (Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres); 3. Qali Warma; 4. Pensión 65; 5. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes; 6. Beneficio del Programa Contigo; 7. Bono 600; 8. Declaración Indígena; 9. Declaración del poder público sobre la condición de pobreza; 10. La Beca Conectemos del ICPNA;
República Dominicana	<ol style="list-style-type: none"> 1. Progresando con Solidaridad; 2. Estar cadastrado no Censo del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN); 3. Fundacion Bienestar en Acción – FBA; 4. Aliméntate - anterior Comer es Primero (CEP); 5. Aprende -anterior Incentivo a la Asistencia Escolar (ILAE); 6. Bono Gas Hogar (BGH); 7. Bono Luz; 8. Programa Protección a la Vejez en Pobreza Extrema (PROVEE); 9. Programa Vivienda Familia Feliz (PNVFF); 10. Programa Piloto Transformando mi país; 11. Oportunidad 14-24; 12. Programa de entrega de dispositivos de apoyo a Personas con Discapacidad;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

País	Descripción de documentos
	13. Dominicana Digna (CD); 14. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes; 15. FUDCI - Fundación Dominicana de Ciegos 16 - PROGRAMA SUPÉRATE EN LA REPÚBLICA DOMINICANA
San Vicente y Granadinas	1. Nutrition Support Programme; 2. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Uruguay	1. Tarjeta Uruguay Social; 2. Asignaciones Familiares Plan de Equidad (AFAM PE); 3. Accesos; 4. Canasta para Celíacos; 5. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Venezuela	1. Gran Misión Hijas e Hijos de Venezuela; 2. Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP); 3. Solicitud de Refugio en Brasil y Visa Humanitaria; 4. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes; 5. Programa Carnet de La Patria; 6. Programas Bolsa Família e Comida Boa; 7. Declaraciones de los Consejos Comunales sobre el estado de Vulnerabilidad

* Para los/las postulantes provenientes de países no incluidos en esta convocatoria, se podrán presentar documentos que acrediten la condición de vulnerabilidad socioeconómica, los cuales serán analizados por la Junta de Selección en el ejercicio de su discrecionalidad técnica, que podrá aceptarlos o no.

** Se podrán presentar documentos adicionales que no se mencionen expresamente en esta convocatoria, los cuales serán analizados por la Junta de Selección y podrán considerarse válidos, siempre que contribuyan a acreditar la situación socioeconómica declarada.

*** Los documentos y declaraciones se deben presentar en formato PDF, sin tachaduras, e incluir, siempre que sea posible, elementos de identificación institucional como el número de registro, la firma, el sello oficial o mecanismos de verificación electrónica (por ejemplo, código QR). La Junta de Selección podrá desestimar los documentos que presenten indicios de irregularidades, inconsistencias o falta de autenticidad.

**** Para postulantes de todos los países, se podrá presentar un parecer técnico emitido por un/a asistente (o trabajador/a social) del país de origen, vinculado/a a una institución pública, organización de la sociedad civil o entidad privada con actividad social comprobada. El documento debe incluir la identificación del profesional (nombre, función y vínculo institucional), su firma y, siempre que sea posible, el sello institucional u otro medio de validación.

***** El parecer será analizado por la Junta de Selección como un elemento cualificado de comprobación de vulnerabilidad socioeconómica, pero por si solo no será determinante para la decisión final.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO V
CRONOGRAMA

ETAPA	FECHAS O PERÍODOS*
Publicación de la Convocatoria	26/05/2026
Periodo de inscripciones al PSI	26/05/2026 a 24/06/2026
Período de ajustes de inscripción al PSI	11/07/2026 a 19/07/2026
Publicación de ratificación provisional de inscripciones al PSI	23/07/2026
Período de apelación a la ratificación provisional de inscripciones y a la modalidad de competencia (demanda social/demanda general) del PSI	23/07/2025 a 26/07/2026
Publicación del resultado de apelaciones a la ratificación provisional de inscripciones al PSI	06/08/2026
Publicación de la ratificación final de las inscripciones al PSI	06/08/2026
Publicación de la clasificación general provisional del PSI	16/09/2026
Período de apelación a la clasificación general provisional del PSI	16/09/2026 a 20/09/2026
Publicación del resultado de la apelación a la clasificación general provisional del PSI	29/09/2026
Publicación de la clasificación final general del PSI	29/09/2026
Publicación del primer llamado de seleccionados en el PSI	01/10/2026
Confirmación del primer llamado de seleccionados en el PSI	01/10/2026 a 07/10/2026
Publicación del segundo llamado de seleccionados en el PSI	09/10/2026



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ETAPA	FECHAS O PERÍODOS*
Confirmación del segundo llamado de seleccionados en el PSI	09/10/2026 a 14/10/2026
Publicación del tercer llamado de seleccionados en el PSI	16/10/2026
Confirmación del tercer llamado de seleccionados en el PSI	16/10/2026 a 20/10/2026
Publicación del resultado final provisional del PSI	10/11/2026
Período de recurso sobre la modalidad (demanda social)	10/11/2026 a 12/11/2026
Publicación del resultado del recurso sobre la modalidad (demanda social)	24/11/2026
Publicación del resultado final del PSI	24/11/2026
Publicación de la Convocatoria de Llamado para Prerregistro en línea	Programado para: 10/11/2026
Etapas de Prerregistro en el SIGAA	Programado para: 11/11/2026 a 29/11/2026
Inicio de clases	Programado para: 01/03/2027

(*) El cronograma podrá sufrir modificaciones.

(**) Todos los plazos se cierran a las 23:59 del horario de Brasilia.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO VI
CARRERAS, PERÍODOS, DURACIÓN Y CUPOS POR CARRERA

Carreras	Período	Años*	Cupos
Carreras SIN Profesorado			
Administración Pública y Políticas Públicas	Nocturno	5	Hasta 17
Antropología – Diversidad Cultural Latinoamericana	Vespertino	4	Hasta 17
Arquitectura y Urbanismo	Integral	5	Hasta 9
Biotecnología	Integral	5	Hasta 17
Ciencias Biológicas – Ecología y Biodiversidad	Integral	5	Hasta 17
Ciencias Económicas – Economía, Integración y Desarrollo	Integral	4	Hasta 17
Ciencia Política y Sociología – Sociedad, Estado y Política en América Latina	Vespertino	4	Hasta 17
Cine y Audiovisual	Integral	4	Hasta 17
Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria	Vespertino	4	Hasta 17
Ingeniería Civil de Infraestructura	Integral	5	Hasta 17
Ingeniería de Energía	Integral	5	Hasta 17
Ingeniería Física	Integral	5	Hasta 17
Ingeniería de Materiales	Integral	5	Hasta 17
Ingeniería Química	Integral	5	Hasta 17
Geografía	Vespertino	4	Hasta 17
Historia – América Latina	Nocturno	4	Hasta 17
Mediación Cultural – Artes y Letras	Matutino	4	Hasta 17
Medicina	Integral	6	Hasta 22
Música	Integral	4	Hasta 7
Relaciones Internacionales e Integración	Matutino	4	Hasta 17
Salud Colectiva	Matutino	5	Hasta 17
Servicio Social	Nocturno	5	Hasta 17
Carreras CON Profesorado			
Ciencias Naturales: Biología, Física y Química	Nocturno	4	Hasta 17
Filosofía	Nocturno	5	Hasta 17
Geografía	Nocturno	4	Hasta 17
Historia	Nocturno	4	Hasta 17
Letras – Español y Portugués como Lenguas Extranjeras	Nocturno	5	Hasta 17
Matemáticas	Nocturno	5	Hasta 17
Química	Nocturno	5	Hasta 17

(*) Tiempo mínimo para culminar cada carrera, en años.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO VII
ASIGNATURAS EN CORRELACIÓN CON LAS CARRERAS

Carreras SIN Profesorado	
<i>Carrera</i>	<i>Asignaturas En Correlación Con La Escuela Secundaria</i>
Administración Pública y Políticas Públicas	Geografía - Español - Historia - Portugués - Matemáticas
Antropología - Diversidad Cultural Latinoamericana	Filosofía - Sociología
Arquitectura y Urbanismo	Historia - Matemáticas
Biotecnología	Biología - Química - Matemáticas
Ciencias Biológicas - Ecología y Biodiversidad	Biología - Química - Matemáticas
Ciencias Económicas - Economía, Integración y Desarrollo	Español - Historia - Matemáticas - Portugués
Ciencia Política y Sociología - Sociedad, Estado y Política en América Latina	Filosofía - Sociología
Cine y Audiovisual	Español - Portugués
Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria	Geografía - Biología
Ingeniería Civil de Infraestructura	Física - Matemáticas
Ingeniería de Energía	Física - Matemáticas
Ingeniería Física	Química - Física - Matemáticas
Ingeniería de Materiales	Química - Física - Matemáticas
Ingeniería Química	Química - Física - Matemáticas
Geografía	Geografía - Historia - Sociología
Historia – América Latina	Geografía - Historia - Sociología
Mediación Cultural - Artes y Letras	Español - Portugués
Medicina	Biología – Química – Física
Música	Español - Historia - Sociología - Música - Artes
Relaciones Internacionales e Integración	Geografía - Historia - Sociología
Salud Colectiva	Biología - Química - Sociología
Servicio Social	Filosofía - Sociología – Historia
Carreras CON Profesorado	
Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química	Biología – Química – Física – Matemáticas
Filosofía	Filosofía – Historia – Sociología
Geografía	Geografía – Historia – Sociología
Historia	Historia – Ciencias Sociales - Geografía
Letras - Español y Portugués como Lenguas Extranjeras	Español - Portugués
Matemáticas	Química – Física – Matemáticas
Química	Química – Física – Matemáticas
Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química	Biología – Química – Física – Matemáticas



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO VIII
EDUCACIÓN MEDIA / SECUNDARIA Y CALIFICACIONES EQUIVALENTES

Listado de países, nacionalidades, número de años equivalente a la educación media de Brasil.

Nº	País	Secundário*	Equivalência de Notas
1	Argentina (Ley 24.195 de 1993)	1º, 2º, 3º, 4º e, 5º secundário (Antigo)	0-10
	Argentina (Ley 26.206 de 2006)	1º, 2º e 3º año de Educación Polimodal /1º, 2º y 3º año de Educación Técnica	
		1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º e 7.º año de Educación Técnico 1º, 2º, 3º, 4º, 5º de Educación Técnico 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º Educación Secundaria (Bachiller)	
2	Belize (Education and Training Act 2010)	1º, 2º, 3º e 4º año de Educación Secundaria - (General), (Tecnológica o Vocacional)	0 - 100
3	Bolivia (Ley 1565 de 1994)	1º, 2º; 3º y 4º del Nivel Secundario	0-70
	Bolivia (Ley 070 de 2010)	1º, 2º, 3º, 4º, 5º e 6º Educación Secundaria Comunitaria Productiva	0-100
4	Chile (Ley 20370 de 2009)	1º, 2º, 3º e 4º de Educación Media / Humanístico Científica ou Técnico-Profissional	0-70
5	Colombia (Ley 115 de 1994)	10 y 11º grado de Educación Media	0-5
		Ciclo V y Ciclo VI – Educación Media – nocturno EJA	0-10
		1002 e 1102 de Educación Media	Conceito
6	Costa Rica (Ley de Educación Nacional 2160 actualizada en 2001)	7º, 8º, 9º año de Educación Secundaria – Tercer Ciclo 1º y 2º o 10º y 11º grado Educación Secundaria – Diversificada (rama académica o artística)	0-100
		7º, 8º, 9º año de Educación Secundaria - Tercer Ciclo 1º, 2º y 3º o 10º, 11º y 12º año de Educación Secundaria - Diversificada (rama técnica)	
		EJA Nivel III (Ciclo III)	
7	Cuba	4º (10º), 5º (11º) y 6º (12º) grado Educación Média	0-100
		4º(10º) y 5º(11º) grado Educación Média	



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

Nº	País	Secundário*	Equivalência de Notas
		6º ó 7º grado (Educación Tecnológica)	
		4 (10º), 5(11º), 6º ó 7º (Educación Tecnológica)	
		7º(1º), 8º(2º) y 9º(3º) Educación Técnico Médio	
		9º, 10º, 11º y 12º. de Preuniversitario	
		10º, 11º y 12º. de Preuniversitario	
8	El Salvador (Ley 917 de 1996 actualizada 2005)	1º y 2º educación media (ciclo diversificado)	0-10
		1º, 2º y 3º educación media (Bach. Técnico Vocacional)	
9	Ecuador (Ley 127 de 1983)	1º, 2º e 3º año de Bachillerato	0-10 0-20
10	Guatemala (Decreto 12-91 de 1991)	1º e 2º Bachillerato	0-100
		1º, 2º, 3º año de Educación Media - Nivel Básico	
		1º, 2º y 3º año de Educación Media - Nivel Diversificado (Formación profesional)	
11	Guiana	Lycée - seconde, première e terminale Ciclo Superior – 4º y 5º ano de la enseñanza secundaria Baccalauréat – BAC – examen nacional de la enseñanza media	Escala de Notas de 0 a 20 0 a 4: Fraco 5 a 9: Insuficiente 10 a 11: Suficiente 12 a 13: Bom 14 a 15: Muito Bom 16 a 20: Excelente
12	Haiti	Rétho + Philo, O Rétho + Section (A, B, C o D), O NSIII (Secondarie) + PHILO O NSIII (Secondarie) + Section (A, B, C o D) O Bac unique	0-1400 0-1700
13	Honduras (Ley Orgánica de Educación de 1966)	1º y 2º ciclo diversificado (bachillerato) I y II Curso de Bachillerato 10º y 11º de Bachillerato 10, 11, 12 Grados Bachillerato (técnico)1º, 2º y 3º año de Ciclo Diversificado (MP, PM, CP)	0-100



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

Nº	País	Secundário*	Equivalência de Notas
		<u>PRIMEIRO CICLO</u> – 1º GRADO E 2º GRADO/ <u>SEGUNDO CICLO</u> – PRIMEIRO GRADO E SEGUNDO GRADO – Bachillerato en Modalidad General	
		1º, 2º e 3º año de Bachillerato	
14	México (Ley General de Educación 1993 reformada en 2018)	1º, 2º e 3º año de Bachillerato	0-10 0-100
15	Nicaragua (Ley Nacional de Educación 582 de 2006)	1º, 2º y 3º año de Educación Media - Ciclo Diversificado (Educación Técnica o Formación Docente) 1º y 2º ciclo diversificado (bachillerato) 4º y 5º ciclo diversificado (bachillerato) 10º y 11º ciclo diversificado (bachillerato)	0-100
16	Panamá (Ley 47-1946 modificada en 1995)	10º, 11º e 12º Educación Media1, 2 y 3 ciclo secundario (bachillerato) 4º 5º e 6º/ 10º y 11º de Bachillerato – (Colegio Javier)	
17	Paraguay (Ley 1264 de 1998)	1º, 2º e 3º Educação média (Atual) EJA – 4 Semestres o 2 Años 4º, 5º e 6º Bachillerato (Antigo)	0-5
18	Perú (Ley 28044 de 2003)	1º, 2º, 3º, 4º e 5º grado de Educación Secundaria (Secundária Alta) 1º, 2º, 3º e 4º Educación Media 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º grado Educación Media Técnica	0-20
20	Suriname	9º, 10º, 11º e 12º	Escala de notas A a F
21	Uruguay (Ley General de Educación 18.437 de 2009)	1º, 2º y 3º del Bachillerato de Educación Media 4º, 5º e 6º C. Bachillerato	0-12
22	Venezuela (Ley 2635 de 1980)	1º y 2º grado de Educación Media Gral./ Ed. Media Diversificada y Profesional 5º y 6º grado Bachillerato	0 - 20
		1º, 2º y 3º técnico medio 2º y 3º grado de Educación Media Gral.	
	Venezuela (programa Escuelas Bolivarianas y Proyecto Simoncito 2004)	1º, 2º, 3º 4º y 5º Liceo Bolivariano	
	Venezuela (Ley Orgánica de Educación de 2009)	1º, 2º, 3º Año de Educación Media General O 4º, 5º Año de Educación Media General y/o Educación Media Técnica	

* Número de años de educación media/secundaria equivalentes a la educación media de Brasil.

